RESOLUCIÓN DE APERTURA
No. 00003548 DEL 07 DE MAYO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 025-SASI-CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA".

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 y La Resolución Ministerial No.4130 de 2022 por la cual se expide el Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación 4223 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, en el titulo segundo, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 S.M.M.L.V hasta 5.000 S.M.L.M.V., la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional está interesado en contratar**: ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**

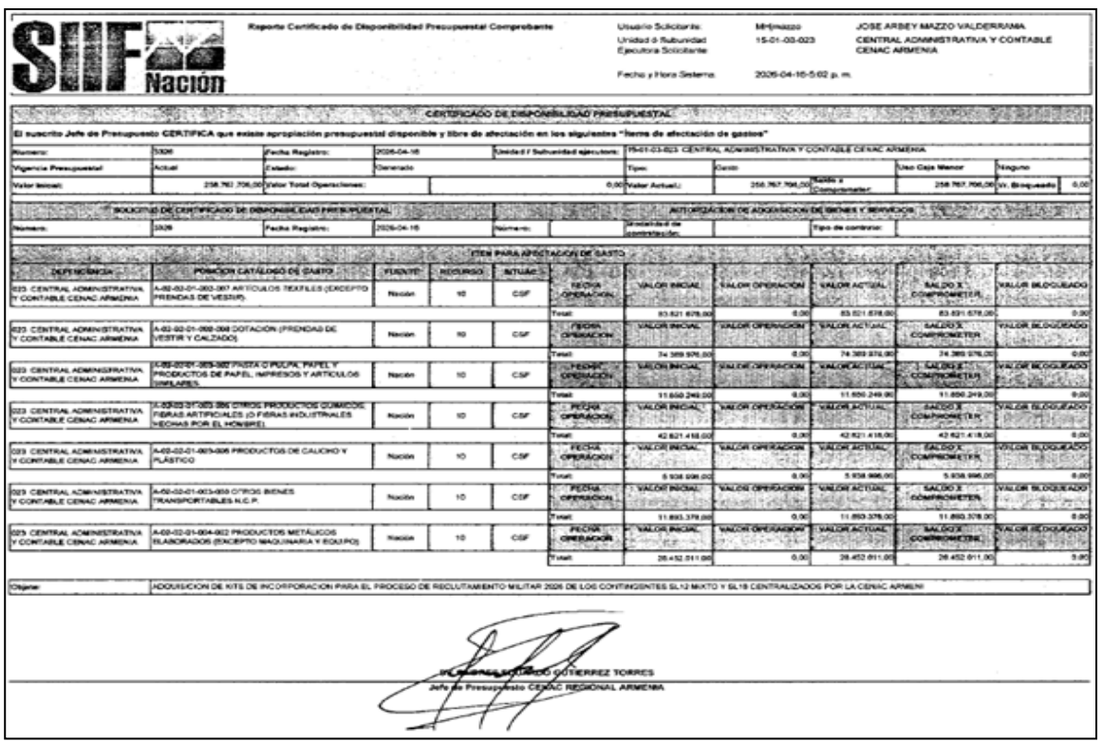
El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 CSF a través del Rubro A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)"; A-02-02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)"; A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES"; A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)"; A-02-02-01-003-006 "PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO"; A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P." A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)", el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PARTIDAS FIJAS 2026.

Así pues, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($258.767.706,00)** los cuales se encuentran respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5326 de fecha 16 de abril de 2026**, distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-002-007	10CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	83.821.678,00
A-02-02-01-002-008	10CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	74.389.976,00
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	11.650.249,00
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	42.621.418,00
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	5.938.996,00
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	11.893.378,00
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	28.452.011,00
TOTAL			**258.767.706,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-16-5:02 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	3326	Fecha Registro:	2026-04-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	258.767.706,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	258.767.706,00	Saldo x Comprometer:	258.767.706,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3326	Fecha Registro:	2026-04-16	Número:		Vigencia de la contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	RUBRO	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	83.821.678,00	0,00	83.821.678,00	83.821.678,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	74.389.976,00	0,00	74.389.976,00	74.389.976,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	11.650.249,00	0,00	11.650.249,00	11.650.249,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	42.621.418,00	0,00	42.621.418,00	42.621.418,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.938.996,00	0,00	5.938.996,00	5.938.996,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	11.893.378,00	0,00	11.893.378,00	11.893.378,00	0,00
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	28.452.011,00	0,00	28.452.011,00	28.452.011,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE KITS DE INCORPORACION PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO MILITAR 2026 DE LOS CONTINGENTES SL1/2 MIXTO Y SL19 CENTRALIZADOS POR LA CENAC ARMENI

[redacted] GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA	
OBJETO	**ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**
PRESUPUESTO OFICIAL	El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 CSF a través del Rubro A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)"; A-02-02-01-002-008 "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y

CALZADO)"; A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES"; A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)"; A-02-02-01-003-006 "PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO"; A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P." A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)", el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PARTIDAS FIJAS 2026.

Así pues, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($258.767.706,00)** los cuales se encuentran respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5326 de fecha 16 de abril de 2026**, distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-002-007	10CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	83.821.678,00
A-02-02-01-002-008	10CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	74.389.976,00
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	11.650.249,00
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	42.621.418,00
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	5.938.996,00
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	11.893.378,00
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	28.452.011,00
TOTAL			**258.767.706,00**

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	
Publicación del aviso de convocatoria pública **Publicación de estudios previos** **Publicación del proyecto de pliego de condiciones**	27 de abril de 2026 18 horas SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	05 de mayo de 2026 18 horas SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes **Respuesta observaciones al pliego de condiciones**	06 de mayo de 2026 18 horas SECOP II

Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés **Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección**	07 de mayo de 2026 18 horas SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	12 de mayo de 2026 18 horas SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones **Plazo máximo para expedir adendas**	13 de mayo de 2026 18 horas SECOP II
Presentación de ofertas **Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos** **Informe de presentación de ofertas**	14 de mayo de 2026 16 horas – 16:05 horas – 16:10 horas SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación de las ofertas	15 de mayo de 2026 18 horas SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21 de mayo de 2026 18 horas SECOP II
Apertura del sobre económico	22 de abril de 2025 09 horas SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la subasta	22 de mayo de 2026 11 horas SECOP II
Inicio de la subasta	22 de mayo de 2026 11:10 horas

		SECOP II
	Fin de la subasta	22 de mayo de 2026 11:30 horas SECOP II
	Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25 de mayo de 2026 18 horas SECOP II
	Firma del contrato	26 de mayo de 2026 18 horas SECOPII
	Entrega de garantías de ejecución del contrato	27 de mayo de 2026 12 horas SECOPII
	Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	27 de mayo de 2026 18 horas SECOPII
	Plazo de validez de las ofertas	60 días

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo estimado de ejecución del contrato **será hasta el 30 de noviembre de 2026**. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **Nota:** La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

LUGAR DE EJECUCIÓN

UNIDAD	DIRECION DE UBICACIÓN	CENTRO LOGISTICO	CIUDAD LOCALIDAD	LUGAR CENTRO COSTO
Batallón de Alta Montaña No 5 Gral Urbano Castellanos Castillo	Vereda el Cedral	EB08	Genova	ARMENIA
Batallón de Ingenieros No 8 "francisco Javier Cisneros"	Fincas San Carlos y San Carlitos	EB08	Pueblo Tapao	ARMENIA
Batallón de Instrucción y Reentrenamiento No. 8	vereda La Esmeralda	EB08	Santa Rosa Cabal	ARMENIA
Batallon de Apoyo y Servicios No.08	Avenida Centenario No. 25-00	EB08	Armenia	ARMENIA
Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho"	Calle 71 No. 25-00 Barrio Palermo	EF22	Manizales	MANIZALES
Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo"	Avenida 30 de Agosto calle 53 Pereira	EAR08	Pereira	PEREIRA
Octava Zona de reclutamiento	Avenida Bolivar No. 25-00 BR08	EB08	Armenia	ARMENIA
Distrito Militar No 22	Avenida 30 de Agosto calle 53 Pereira	EAR08	Pereira	PEREIRA
Distrito Militar No 31	Calle 71 No. 25-00 Barrio Palermo	EF22	Manizales	MANIZALES
Distrito Militar No 39	Avenida Bolivar No. 25-00	EB08	Armenia	ARMENIA
Distrito Militar No 30	cartago Valle	EB08	Cartago	ARMENIA

MONEDA DE PAGO

La moneda de pago es en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar al contratista el pago total, de conformidad con los bienes recibidos, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL ARMENIA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, copia del RIT y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional –-CENAC REGIONAL ARMENIA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente a la aceptación de oferta los siguientes documentos a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:

- Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
- Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 1. EL Nit para la facturación será 800.130.829-8

Nota 2: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx; facturacioncenacarmenia@gmail.com#$.

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	COD UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA
1	11151503	**PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.** El parche podrá ser en el color de selva, para el uniforme N°4, habana para el uniforme N°.4A y azul para el uniforme de desminado humanitario.Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Los parches no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. El primer apellido de quien lo porta, debe ir centrado, escrito en letras mayúsculas y bordado en hilo trilobal negro. .Figura ilustrativa 26.	UNIDAD	2.627,00
2	11151503	**PARCHE EJÉRCITO. BORDADO** en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. El parche podrá ser en el color de selva o desierto o según como sea requerido, debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Los parches no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación, lleva la palabra "EJERCITO" bordada en hilo trilobal negro. Figura ilustrativa 27.	UNIDAD	2.693,00
3	11151503	**PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA. BORDADO** en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. Figura ilustrativa 28. (2 de cada uno)	JUEGO	5.239,00
4	11151503	**BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA**. Rectángulo de 52mm de ancho por 28 mm de alto. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Tiene tres presentaciones color, camuflado tipo selva y camuflado tipo desierto. La de color está dividida en cuatro franjas la primera es de color verde y contiene la palabra "COLOMBIA" escrita en mayúsculas, con tipografía palo seco y en color amarillo ocre. Las otras tres franjas corresponden a los colores de la bandera de Colombia; la franja amarilla es de 8 mm de alto, las franjas azul y roja son de 4mm de alto. En la presentación de camuflado tipo selva, los colores se cambian por tonos de la gama del color verde, y en el camuflado tipo desierto, los colores se cambian por tonos de la gama del color café, será la unidad contratante quien establezca el tipo de bandera a adquirir. Su presentación final debe	UNIDAD	4.234,00

		incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Figura ilustrativa 30.		
5	11151503	**PARCHE DE IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO.** Rectángulo de 70mm de ancho por 40mm de alto, bordado en hilo de canilla 100% poliéster spun, con reborde total. Centrada, tanto horizontal como verticalmente, en mayúsculas, en tipografía palo seco, con una altura de 16 mm. Bordado en hilo trilobal negro, aparece la siguiente información: grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras "RH" (correspondientes al latin rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-), según corresponda. Se deberá regirse a los diseños y colores de los parches, estipulados en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 . Figura ilustrativa 31.	UNIDAD	2.581,00
6	11151503	**INSIGNIA DE GRADO SOLDADO.** El tamaño deberá ser 50 mm +5 mm de ancho por 60 +5 mm de largo, el material de elaboración será cordobán y deberá tener un grosor de 3 mm +1 mm. El Color debe ser de acuerdo a lo requerido por la unidad fundamental según lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Figura ilustrativa 32.	JUEGO	4.683,00
7	11151503	**BRAZALETES TÁCTICOS.** Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura ilustrativa 36, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace.	UNIDAD	5.712,00
8	11151503	**OJOS DE GATO**. Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad – color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo al color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25mm ± 1mm de alto por 15 mm ± 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. Figura ilustrativa 37.	UNIDAD	3.322,00
9	53102509	**LIGAS PARA BOTAMANGA DEL PANTALÓN CAMUFLADO.** De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario Figura ilustrativa 35. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm ± 1cm,	PAR	4.971,00
10	53102512	**PAÑUELO.** Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular para limpiarse la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillados con costura plana de 10 puntadas por pulgada ± 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la Tabla 1. Figura ilustrativa 5	UNIDAD	1.833,00
11	53121701	**BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO**. Elaborado en lona en el color establecido por la Fuerza en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 40.	UNIDAD	6.508,00
12	53121701	**MALLA PARA CABELLO** COLOR NEGRA (MOÑA) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	5.398,00
13	53102402	**CALCETÍN BLANCO PARA DEPORT**E. El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 38.	PAR	5.886,00
14	53111801	**CHANCLAS** para baño. Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color que lo estipule la Fuerza. Las chanclas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres	PAR	8.232,00

		de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo a lo solicitado en el proceso de contratación. Figura ilustrativa 20		
15	53111801	**JUEGO ROPA INTERIOR** (TOP Y CACHETERO) **FEMENINO** SEGÚN NORMA TECNICA No JEM-CEDE4-DIETE-ET 05573/INT-0	JUEGO	26.028,00
16	53102402	**UNIFORME DE DEPORTES** (Camiseta y Pantaloneta). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0356-A1 "Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta para la fuerza pública". Figura ilustrativa 37- **HOMBRES**	JUEGO	44.768,00
17	53102402	**UNIFORME DE DEPORTES** (Camiseta y Bicicletero). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0356-A1 "Uniforme deportivo camiseta para la fuerza pública". Figura ilustrativa 37 y Bicicletero negro corto segun ficha tecnia JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0- **MUJERES**	JUEGO	45.672,00
18	14111514	**CUADERNO** para escritura. Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, la Fuerza podrá establecer si el cuaderno debe ser rayado o cuadriculado de acuerdo a lo requerido por la Unidad, Figura ilustrativa 18	UNIDAD	3.632,00
19	14111704	**PAPEL HIGIENICO.** Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros,color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afectenhasta llegar al usuario final.El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos.Figurailustrativa10.	UNIDAD	2.667,00
20	14111704	**TOALLA SANITARIA** SEGÚN NORMA TECNICA No NTC 3604-2006 X 24 UNIDADES	UNIDAD	14.551,00
21	47131809	**CAJA DE BETÚN**. Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se friccione suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual Figura ilustrativa 14.	UNIDAD X 125 GRAMOS	8.211,00
22	53131614	**TALCOS PARA PIES**. Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Está elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, Figura ilustrativa 6	UNIDAD X 85 GRAMOS	7.720,00
23	53131502	**CREMA DENTAL.** Debe ser anti caries con flúor, su presentación debe ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. La pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. Los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: Monofluorofosfato de sodio 0,70%, Fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor). Figura ilustrativa 3.	UNIDAD X 100ML	6.832,00
24	53131606	**DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE**. Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. Su presentación debe ser en barra, en gel o en crema. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable, ni contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente, sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (Circonio de aluminio, Tetraclorohidrex Gly mínimo al 10% Figura ilustrativa 7.	UNIDAD X 80 GRAMOS	10.468,00
25	53131608	**JABÓN DE BAÑO.** Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos un mínimo de carbonato de calcio Figura ilustrativa 8	UNIDAD X 130 GRAMOS	4.314,00
26	53131608	**JABON PARA LAVAR ROPA:** Producto formado por la saponificación o Neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. Figura ilustrativa 13.	UNIDAD X 300 GRAMOS	3.021,00
27	46181901	**PROTECTORES AUDITIVOS.** Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar	UNIDAD	2.929,00

			triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y pLos protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos.		
	28	30181601	**JABONERA PLASTICA:** Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de baño de acuerdo al tamaño establecido para cada Fuerza, ver Tablas 1, 2, 3, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Con capacidad 130 gramos Figura ilustrativa 9	UNIDAD	2.380,00
	29	30181611	**PORTA CEPILLO DE DIENTES.** Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, Figura ilustrativa 11. CAPACIDAD PARA CEPILLO DEL KIT	UNIDAD	2.157,00
	30	53131503	**CEPILLO DENTAL.** Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente. Sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. La Fuerza podrá definir si el cepillo tiene limpiador de lengua, el color y la dureza de sus cerdas. Figura ilustrativa 2.	UNIDAD	2.943,00
	31	53131604	**PEINILLA.** Debe ser plástica, el color establecido por la Fuerza, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. LARGO 120MM -5MM ALTO 28MM-+5MM Figura ilustrativa 12.	UNIDAD	1.555,00
	32	47131605	**CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO**. Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, referirse a la Figura ilustrativa 16.	JUEGO	6.944,00
	33	44121701	**LAPICERO.** El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. del lapicero. Figura ilustrativa 19	UNIDAD	1.170,00
	34	46171501	**CANDADO**. Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm ± 5 mm y de ancho 35 mm ± 5 mm. Figura ilustrativa 15	UNIDAD	5.096,00
	35	53131603	**MÁQUINA PARA AFEITAR.** Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma que soporta como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua derritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. , Figura ilustrativa 4.	UNIDAD	2.463,00
	36	53131621	**CORTAÚÑAS.** El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser	UNIDAD	3.573,00

			una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unirlas. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, En el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm ± 5 mm. Figura ilustrativa 17.		
37	31231201	**PLACAS DE IDENTIFICACIÓN**. Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm ± 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm ± 10 mm, y la corta, 100 mm ± 5mm. Las placas deber ser de dimensiones de acuerdo a la Figura ilustrativa 34, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 34), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: Apellidos y nombres Cedula de ciudadanía Grupo sanguíneo y factor RH	JUEGO	13.476,00	

NOTA 1: Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

La consulta del presente proceso de selección se pude realizar en la plataforma del SECOP II, asimismo, se pueden descargar los Estudios y Documentos Previos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso de selección tiene como objeto: **ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable. Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

En cumplimiento de la normatividad existente, Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y/o complementarias y el Manual de contratación del Ejército Nacional, el presente proceso se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con el fin de contratar la adquisición de bienes y servicios. En este sentido, el numeral 2 literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, indica: "*Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación, se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 1000 salarios mínimos legales mensuales*", en consecuencia y debido a que la MENOR CUANTIA para la entidad equivale a 1000 SMLMV, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

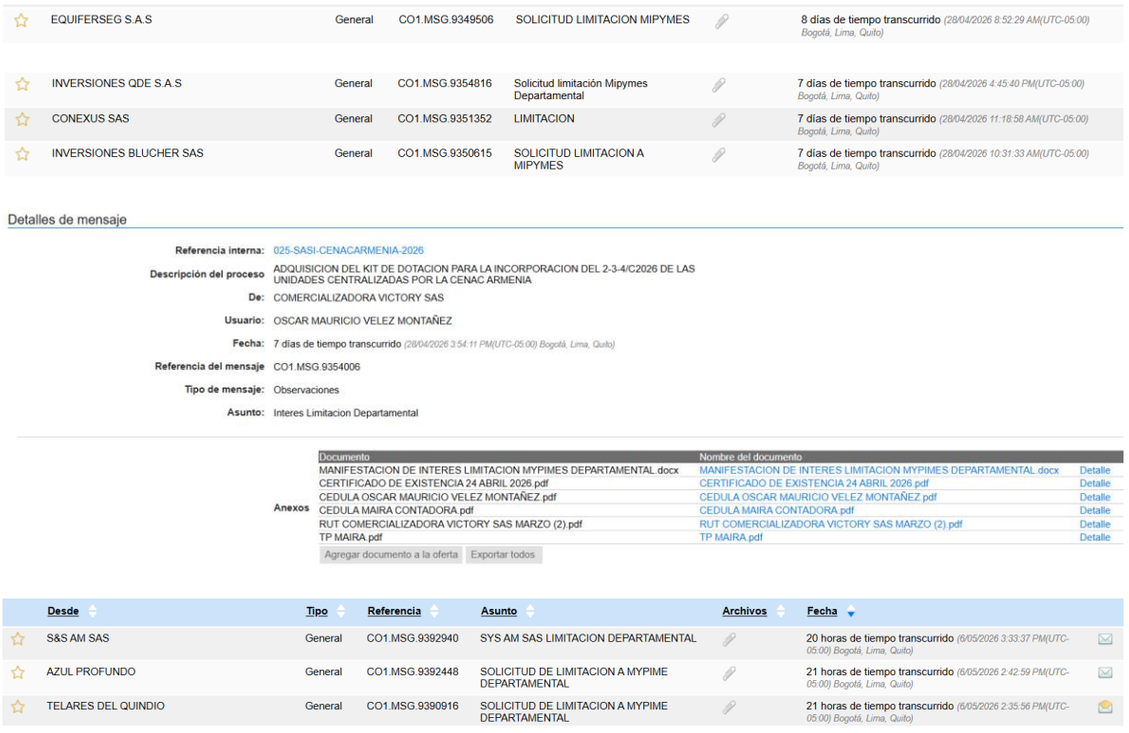
MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA)	X
CONCURSO DE MÉRITOS	

CONTRATACIÓNDIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y, Decreto 1860 de 2021 los cuales, para todos los efectos legales hacen parte del presente proceso a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes. Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de menor cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 2069 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, los requisitos para limitar el presente proceso a Mipymes, se deben cumplir con 3 presupuestos: Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor de este sea menor a US $125.000 dólares y que por lo menos dos Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria. El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos dos Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional.

Que de acuerdo al término establecido en el cronograma del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 025-SASI-CENACARMENIA-2026**, se recibieron ocho (08) solicitudes tendientes a limitar el citado proceso a MIPYMES de la siguiente manera:



EQUIFERSEG S.A.S	General	CO1.MSG.9349506	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES		8 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 8:52:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
INVERSIONES QDE S.A.S	General	CO1.MSG.9354816	Solicitud limitación Mipymes Departamental		7 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 4:45:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
CONEXUS SAS	General	CO1.MSG.9351352	LIMITACION		7 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 11:18:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
INVERSIONES BLUCHER SAS	General	CO1.MSG.9350615	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES		7 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 10:31:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	

Detalles de mensaje

Referencia interna: 025-SASI-CENACARMENIA-2026
Descripción del proceso: ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC ARMENIA
De: COMERCIALIZADORA VICTORY SAS
Usuario: OSCAR MAURICIO VELEZ MONTAÑEZ
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 3:54:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9354006
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Interes Limitacion Departamental

Anexos

Documento	Nombre del documento	
MANIFESTACION DE INTERES LIMITACION MYPIMES DEPARTAMENTAL.docx	MANIFESTACION DE INTERES LIMITACION MYPIMES DEPARTAMENTAL.docx	Detalle
CERTIFICADO DE EXISTENCIA 24 ABRIL 2026.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA 24 ABRIL 2026.pdf	Detalle
CEDULA OSCAR MAURICIO VELEZ MONTAÑEZ.pdf	CEDULA OSCAR MAURICIO VELEZ MONTAÑEZ.pdf	Detalle
CEDULA MAIRA CONTADORA.pdf	CEDULA MAIRA CONTADORA.pdf	Detalle
RUT COMERCIALIZADORA VICTORY SAS MARZO (2).pdf	RUT COMERCIALIZADORA VICTORY SAS MARZO (2).pdf	Detalle
TP MAIRA.pdf	TP MAIRA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
S&S AM SAS	General	CO1.MSG.9392940	SYS AM SAS LIMITACION DEPARTAMENTAL		20 horas de tiempo transcurrido (6/05/2026 3:33:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
AZUL PROFUNDO	General	CO1.MSG.9392448	SOLICITUD DE LIMITACION A MYPIME DEPARTAMENTAL		21 horas de tiempo transcurrido (6/05/2026 2:42:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
TELARES DEL QUINDIO	General	CO1.MSG.9390916	SOLICITUD DE LIMITACION A MYPIME DEPARTAMENTAL		21 horas de tiempo transcurrido (6/05/2026 2:35:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Razón social: INVERSIONES BLUCHER SAS Nit 900.838.631-1, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: CONEXUS SAS Nit 901.544.720-8, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: INVERSIONES QDE SAS Nit 900.802.002-1, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: EQUIPOS FERRETERIA Y SEGURIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Nit 800.016.259-2, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial, sin embargo, esta solicitud no se tendrá en cuenta, toda vez que el proponente anexa una Cámara de Comercio que corresponde a otra razón social:

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:26:20
Recibo No. S001209902, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U5DhSm3sHR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TELESAI Y CIA SAS
Nit : 801000305-7
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Razón social: COMERCIALIZADORA VICTORY SAS Nit 901.747.076, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: VICTOR HUGO RESTREPO TORO CC 9771470, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: LUZ DENY BOTERO RAMIREZ CC 1094886529, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S. Nit 801000283-3, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Que, una vez revisadas las solicitudes, se establece que proponentes cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1082 de 2015, establecidos en los estudios previos y la invitación pública del presente proceso, para que la convocatoria sea limitada a MIPYMES.

Como consecuencia de lo anterior, La entidad permite informar que el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 027-SASI-CENACARMENIA-2025**, **SE LIMITARÁ A MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL EN DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO, ES DECIR EL QUINDÍO, RISARALDA Y CALDAS,** por lo que solo podrán participar los interesados, sea persona natural o jurídica que cumplan con este requisito.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2012, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, "*las entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato*", esto implica que no es una obligación para la entidad hacer limitaciones territoriales. Toda vez que las Mipyme no están habilitadas para pedir la "limitación territorial", lo están para pedir la "convocatoria limitada a Mipymes", según Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, Colombia Compra Eficiente ha indicado que: *"[…] lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, pues esta es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato" y que la entidad justifique su decisión con base en los "estudios del sector". No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la "limitación territorial" a la que se refiere el artículo .2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015."* Esto implica, según Colombia Compra Eficiente que "*Cumplidos los dos requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem, la entidad estatal, puede sin estar obligadas decidir si limitan la convocatoria a las Mipyme colombianas domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo "poder", no "deber*"".

Por lo tanto, y debido a que la convocatoria se limita a Mipymes, la entidad permite aclarar que el criterio diferencial de acreditación de experiencia no será aplicable dentro del presente proceso, toda vez que la calidad de Mipyme la deberán acreditar todos los oferentes que presenten la propuesta económica. Por lo anterior, no existe un fundamento suficiente para dar doble beneficio a los oferentes dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Central administrativa y Contable regional Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 025-SASI-CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA".

SEGUNDO: LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES. La presente Convocatoria Pública se limita al Mipymes de orden DEPARTAMENTAL EN DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO, ES DECIR EL QUINDÍO, RISARALDA Y CALDAS, por cuanto se cumplieron los requisitos y condiciones dispuestos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, en el presente proceso solo se aceptarán ofertas de Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

TERCERO: Efectuar la Publicación de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso alguno en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia, Quindío., a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

Original debidamente firmado
TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Ordenador Del Gasto Cenac Armenia

Original debidamente firmado
Elaboró: ABG. MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
Asesora Jurídica CENAC ARMENIA.

Original debidamente firmado
Revisó: **TE. NATALIA GUTIERREZ RIVERA**
Oficial de Contratación CENAC ARMENIA